



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.300
Particulares, anual ptas....	1.500
Semestrales ...	900
Trimestrales ...	500
Núm. suelto corriente ...	18
" " atrasado ...	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Lunes, 21 de noviembre de 1983

Núm. 139

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

PRESIDENCIA

La Excm. Diputación Provincial, en sesiones plenarias de 13 y de 30 de septiembre, con los votos que en cada caso se indican, cumpliendo todos ellos el "quórum" exigido por el artículo 3.24) de la ley 40/81, de 28 de octubre, aprobó las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan, cuyas modificaciones entrarán, en su caso, en vigor en primeros de enero de 1984.

A)—Aprobadas por unanimidad.

1.—Tasa reguladora del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.—Tasa reguladora de prestaciones de Servicios en los Laboratorios Pecuarios.

3.—Tasa reguladora de aprovechamientos especiales en las distintas zonas de carreteras y caminos provinciales.

4.—Tasa por visitas a las Cuevas de Los Franceses, en Revilla de Pomar.

B)—Aprobadas por 14 votos a favor y 9 abstenciones.

5.—Tasa reguladora del servicio de Inseminación Artificial.

6.—Tasa reguladora sobre documentos que expida o de que entienda la Administración Provincial o sus autoridades a instancia de parte (Timbre Provincial).

7.—Tasa reguladora de Enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería.

C)—Aprobada con 24 votos a favor y uno en contra.

8.—Tasas por prestación de Servicios Asistenciales, Sanitarios y Sociales en la Ciudad Asistencial San Telmo.

Se suprimieron las Tasas por alquiler de maquinaria y laboratorio fotográfico.

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se podrán examinar los expedientes en la Intervención de Fondos de esta Diputación, en horas de nueve a trece, y presentar reclamaciones, si hubiera lugar. De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del citado texto legal, en caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo de modificaciones de Ordenanzas se entenderá firme y definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 18 de noviembre de 1983.—
El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.
4471

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de 8 de noviembre de 1983, el Plan Adicional de Obras y Servicios al de 1983, de acuerdo con cuanto dispone el R. D. 1.673-81, de 3 de julio, sobre el régimen de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, se abre un plazo de diez días, a efectos de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968, para que cuantos lo crean conveniente, formulen las reclamaciones contra el mismo que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 10 de noviembre de 1983.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.
4435

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículos 119 y 120.

Durante el plazo de ocho días, quedan expuestos los Pliegos de Condiciones, en las oficinas de Secretaría General de esta Diputación, para contratar la adquisición de 175 Tms. de grancilla de antracita con destino al Palacio Provincial.

Dentro del referido plazo podrán presentarse las reclamaciones contra los mimos, de conformidad con el apartado 1.º del art. 119 citado, con relación con el art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

De no haber reclamación contra los pliegos continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del art. 119 citado.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 8 de noviembre de 1983, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

Objeto del contrato. — La adquisición de 175 Tms. de grancilla de antracita con destino a la calefacción del Palacio Provincial.

Tipo de licitación. — El licitador fijará libremente el precio por Tm. de carbón.

Forma de entrega. — Las entregas se harán parcialmente y de forma escalonada de 10 Tm., como mínimo, a lo largo de la temporada invernal, según las necesidades de la Diputación.

Pliego de condiciones. — Podrá examinarse en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Suministros, en horas hábiles de oficina durante el plazo de presentación de las proposiciones.

Fianza provisional. — Para tomar parte en el concurso, es necesario acreditar haber constituido la fianza provisional de 10.000 pesetas en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus sucursales en metálico, valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Fianza definitiva. — La fianza definitiva será del 4 por 100 del importe de la adjudicación y se ingresará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría General, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

Proposiciones. — Las proposiciones dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Diputación y reintegradas con pólizas de veinticinco pesetas y timbre provincial de doscientas, se ajustarán al modelo que se inserta al final del anuncio, presentándose en sobre cerrado y lacrado o firmado que diga: "Proposición para optar al concurso de suministro de 175 Tms. de grancilla de antracita, con destino a la calefacción del Palacio Provincial.

Además se incluirá:

a) Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

b) Resguardo de constitución de la fianza provisional.

c) Poder bastantado por el Secretario de la Corporación cuando el proponente no actúe en nombre propio.

d) Declaración jurada del firmante de la proposición en la que se haga constar el no hallarse incluido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Cuando la proposición se haga por una Sociedad, se presentará además escritura de la misma.

Apertura de pliegos. — Tendrá lugar en el Palacio Provincial a las trece horas del primer día hábil, siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

Adjudicación. — Se hará por la Diputación previos los trámites que se consideren necesarios.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle, núm. ..., y D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de) ..., enterado del Pliego de Condiciones del concurso convocado por la Excm. Diputación, para la adquisición de 175 Tms. de grancilla de antracita con destino a la calefacción del Palacio Provincial, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acudo al citado concurso con la siguiente oferta:

(Fecha, firma del licitador).

Palencia 15 de noviembre de 1983.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4411

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículos 119 y 120.

Durante el plazo de ocho días quedan expuestos los Pliegos de Condiciones, en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, para contratar el suministro aproximado de 1.000 m/3 de gravillas (artificiales o semiartificiales) para bacheos en firmes bituminosos.

Dentro del referido plazo podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del artículo 119 citado.

De no haber reclamaciones contra los pliegos continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del art. 119 repetido.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 8 de noviembre de 1983, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1. **Objeto.** — Constituye el objeto de este concurso el suministro de gravillas artificiales o semiartificiales para bacheos en firmes bituminosos, en la cantidad aproximada de 1.000 m/3 con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales.

2. **Tipo de licitación.** — El licitador fijará libremente el precio por m/3, de gravillas sobre camión, incluyendo en el mismo los gastos de todo tipo, como laboratorio, I. T. E., etc., y la Diputación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si no conviniera ninguna de las ofertas presentadas.

3. **Plazo.** — El suministro se efectuará durante todo el año 1984 de acuerdo con las necesidades de la Sección de Vías y Obras.

4. **Pago.** — El pago se realizará por la Diputación contra certificación expedida por el técnico provincial. A tal fin existe crédito suficiente en el Presupuesto.

5. **Pliego de condiciones.** — Podrá examinarse en la Secretaría General de la Diputación, Negociado de Suministros, en horas hábiles de oficinas, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6. **Fianza provisional.** — Para tomar parte en el concurso es necesario acreditar haber constituido una fianza de 20.000 pesetas, en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

7. **Fianza definitiva.** — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia, o en la Caja Provincial.

8. **Presentación de proposiciones.** — En la Secretaría de 10 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente anuncio.

9. **Proposiciones.** — Las proposiciones dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Diputación, ajustadas al modelo que se inserta al final del anuncio y reintegradas con póliza de veinticinco pesetas y timbre provincial de doscientas pesetas, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: "Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para contratar la adjudicación de aproximadamente 1.000 m/3 de gravillas artificiales o semiartificiales, con destino a la Sección de Vías y Obras".

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

b) Documento acreditativo de haber prestado la fianza de 20.000 ptas.

c) Poder bastantado por el Secretario de la Diputación cuando el licitador no actúe en nombre propio.

d) Declaración jurada del licitador, bajo su responsabilidad, de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Cuando las proposiciones se hagan por una Sociedad, se presentará además escritura de constitución de la misma.

f) Los licitadores podrán presentar los documentos, referencias o informes que estimen oportunos.

10. **Apertura de pliegos.** — Tendrá lugar en el Palacio Provincial a las trece horas del primer día hábil, siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

11. **Adjudicación.** — Se hará por la Diputación previos los trámites que se consideren necesarios.

Modelo de proposición

Don, vecino de ..., con domicilio en, y D. N. I. núm. ..., expedido en en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para la contratación mediante concurso del suministro de aproximadamente 1.000 m/3 de gravillas artificiales o semiartificiales, con destino a la Sección de Vías y Obras, durante el año 1984, aceptando íntegramente las condiciones del Pliego de Condiciones, acudo al citado concurso con la siguiente oferta:

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Palencia 15 de noviembre de 1983.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4411

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículos 119 y 120.

Durante el plazo de ocho días, quedan expuestos los Pliegos de Condiciones en las oficinas de Secretaría General de esta Diputación, para contratar el suministro aproximado de 400

toneladas métricas de emulsiones bituminosas ácidas y básicas al 60 por 100 y 200 Tm. de aglomerado en frío.

Dentro del referido plazo podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del art. 119 citado.

De no haber reclamación contra los pliegos continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del art. 119 repetido.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 8 de noviembre de 1983, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1. **Objeto.** — Constituye el objeto de este concurso, el suministro de emulsiones bituminosas ácidas y básicas al 60 por 100 en la cantidad aproximada de 400 Tm. y el de 200 Tm. de aglomerado en frío, con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales.

2. **Tipo de licitación.** — El licitador fijará libremente el precio por Tm. de emulsión tanto catiónica como aniónica y la Diputación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si no conviniera ninguna de las ofertas presentadas.

3. **Plazo.** — El suministro se efectuará durante todo el año 1984 de acuerdo con las necesidades de la Sección de Vías y Obras.

4. **Pago.** — El pago se realizará por la Diputación contra certificación expedida por el técnico provincial. A tal fin existe crédito suficiente en el Presupuesto.

5. **Pliego de condiciones.** — Podrá examinarse en la Secretaría General de la Diputación, Negociado de Suministros, en horas hábiles de oficinas, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6. **Fianza provisional.** — Para tomar parte en el concurso es necesario acreditar haber constituido una fianza de 30.000 pesetas, en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

7. **Fianza definitiva.** — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia, o en la Caja Provincial.

8. **Presentación de proposiciones.** — En la Secretaría de 10 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente anuncio.

9. **Proposiciones.** — Las proposiciones dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Diputación, ajustadas al modelo que se inserta al final del anuncio y reintegradas con póliza de veinticinco pesetas y timbre provincial de doscientas pesetas, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: "Proposición para optar al concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para contratar la adquisición aproximada de 400 Tm. de emulsiones bituminosas ácidas y básicas al 60 por 100 y

200 Tm. de aglomerado en frío, con destino a la Sección de Vías y Obras. A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

b) Documento acreditativo de haber presentado la fianza provisional de 30.000 pesetas.

c) Poder bastanteado por el Secretario de la Diputación cuando el licitador no actúe en nombre propio.

d) Declaración jurada del licitador, bajo su responsabilidad, de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Cuando las proposiciones se hagan por una Sociedad, se presentará además escritura de constitución de la misma.

f) Los interesados podrán presentar los documentos, referencias o informes que estimen oportunos.

10. **Apertura de pliegos.** — Tendrá lugar en el Palacio Provincial a las trece horas del primer día hábil, siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

11. **Adjudicación.** — Se hará por la Diputación previos los trámites que se consideren necesarios.

Modelo de proposición

Don, vecino de ..., con domicilio en, y D. N. I. núm. ..., expedido en en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para contratar mediante concurso el suministro de aproximadamente 400 Tm. de emulsión bituminosa ácida y básica al 60 por 100, y de 200 Tm. de aglomerado en frío con destino a la Sección de Vías y Obras durante el año 1984, así como del Pliego de Condiciones, acudo al citado concurso con la siguiente oferta:

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Palencia 15 de noviembre de 1983.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4411

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Víctor Hervella García, contratista de "Alumbrado público en Quintana del Puente", número 213/81, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 31 de octubre de

1981, en la garantía definitiva de 99.940 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 11 de noviembre de 1983.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4434

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio de devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a CO. RU. CA. S. A., contratista de "Ampliación redes distribución en Magaz de Pisuegra", núm. 43/81, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 31 de octubre de 1981, en la garantía definitiva de 86.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 11 de noviembre de 1983.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4434

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Angel Renedo Pulido, contratista de "Ampliación abastecimiento en Soto de Cerrato", núm. 52/81, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de febrero de 1982, en la garantía definitiva de 92.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 11 de noviembre de 1983.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4434

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar

reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Adolfo Sánchez Gutiérrez, contratista de "Restauración de la Ermita de Hérmedes de Cerrato", núm. 3/81-D, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de marzo de 1981, en la garantía definitiva de 74.341 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 11 de noviembre de 1983.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4434

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, contratista de "suministro de una Auto-escala para el servicio contra incendios" 7/81-D, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 10 de septiembre de 1981, en la garantía definitiva de 877.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 11 de noviembre de 1983.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4434

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Tribunal Provincial de Contrabando

Subasta de vehículos

El día 14 de diciembre de 1983, a las once horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, en Palencia, se venderán en pública subasta, treinta y cinco vehículos de diversas marcas y modelos, "Simca", "Ford", "Citroen", "Toyota", "Renault", "Peugeot", "Fiat", "Alfa - Romeo", "Chrysler", "Seat", "BMW", "Wolseley", "Avia", "Hano-mag-Henschell", afectos a expedientes de Contrabando, Abandono y procedentes de la Aduana de Santander, tramitados por este Tribunal y Delegación de Hacienda.

Las condiciones que han de regir en dicha subasta, están expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación y en el Parque Móvil Ministerial de Palencia.

Palencia, 14 de noviembre de 1983.—
El Secretario del Tribunal, Juan Puertas Gómez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Eusebio Trujillo González.

4453

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Jefatura Provincial de Industria y Energía de Palencia

N. ref.: NIE - 1.689

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Capitán Haya, número 53, Madrid-20, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de 160 KVA de potencia y 15/0,38-0,22 KV de relación de transformación en Cervatos de la Cueva. La finalidad es mejorar el suministro de energía en la zona.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 11 de noviembre de 1983.—
El Jefe Provincial (ilegible).

4363

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jefatura Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Solicitud de creación de coto privado de caza

Por don José González Ochoa, se ha presentado en esta Jefatura, expediente de solicitud de creación de coto privado de caza que afectará a 1.054 Has. de tierras particulares y terrenos de libre disposición del término de Vergaño.

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente, durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 11 de noviembre de 1983.—
El Jefe Provincial, P. A., (ilegible).

4364

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jefatura Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Recibido en esta Jefatura, el expediente de Amojonamiento del monte "Tordillos", núm. J, del Catálogo de los de Utilidad Pública, de esta provincia, parcialmente consorciado con el ICONA para su repoblación, perteneciente a Terradillos de los Templarios y sito en término municipal de Lagartos, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, calle Panaderas, número 14, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez de la mañana a las catorce horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 14 de noviembre de 1983.—
El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

4397

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jefatura Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte "La Robla", núm. 66 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de esta provincia, perteneciente a Cervera de Pisuerga, y sito en su término municipal, se hace saber, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, Panaderas, 14, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 14 de noviembre de 1983.—
El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

4398

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el Recurso de apelación número 844 de 1982, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

En la ciudad de Valladolid a 9 de noviembre de 1983. — En los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número dos, de los de Palencia, seguidos entre partes: de una como demandante por doña Visitación López Bode-ro, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Palencia, representada por el Procurador don Santiago Higaldo Martín, y defendida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso; y de otra como demandado, por don Julio Sánchez Torres, mayor de edad, esposo de la demandante, mecánico, vecino también de Palencia, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, habiendo sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, sobre separación matrimonial de los litigantes; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante, contra la sentencia que con fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS: Estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Representación procesal de doña Visitación López Rodero, contra sentencia de treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos, procedente del Juzgado de primera instancia de Palencia, núm. dos, recaída en expediente núm. 178-1982, cuya sentencia revocamos; y en su lugar declaramos haber lugar a la separación matrimonial de los esposos doña Visitación López Rodero y don Julio Sánchez Torres; que el hijo del matrimonio Carlos Sánchez López, ha de quedar en régimen de patria potestad compartida, bajo el cuidado de la madre, hasta que cumpla la edad de doce años, en la que llegado a este término será oído judicialmente sobre el régimen mencionado, para acordar si se llevará a efecto bajo el cuidado del padre o de la madre del mismo, supuesto que hubiese desacuerdo entre ellos. En cuanto al resto de las medidas que regula el artículo 91, 92 y 93 y concordantes del Código Civil, serán acordadas por el señor Juez de primera instancia en período de ejecución de sentencia, sin hacer expresa condena en costas, en las del presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado, don Julio Sánchez Torres, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ger-

mán Cabeza. — Gregorio Galindo — Manuel de la Cruz. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente, que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación, fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Fernando Martín Ambiola.

4452

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en Diligencias Previas número 341-1983, sobre daños intencionados en ruedas de automóviles, en la noche del 17 al 18 de septiembre del año actual, y en Guardo, por medio de la presente,

Se cita a José Antonio Garrote Iglesias, cuyo domicilio actual se ignora, y que lo tuvo en Palma de Mallorca, en calle Padres Israelitas, núm. 23, para que, como propietario del vehículo-turismo Renault-14, matrícula PM-4761-T, que también resultó dañado, comparezca en este Juzgado, en el término de ocho días, a fin de recibirle declaración acerca de los hechos, ofreciéndole por medio de esta cédula las acciones contenidas en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y, previniéndole que si no comparece en el plazo indicado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Cervera de Pisuerga, dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (ilegible).

4439

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de emplazamiento

En autos de pobreza número 169/1983, seguidos a instancia de la Procuradora Srta. Ramírez Valiente, en nombre y representación conferida en turno de oficio de doña Varalides Tello Silva, contra don Manuel Carballo Silva, en ignorado paradero y señor Abogado del Estado, el señor Juez de primera instancia de esta villa, ha acordado emplazar por medio de edictos al expresado demandado, don Manuel Carballo Silva, a fin de que en término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda si le conviniere, parándole en otro caso, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento del referido, expido la presen-

te cédula, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, en Cervera de Pisuerga, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario accidental, Carlos García Veloso.

4458

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de juicio verbal número 52-82, en los cuales se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Juez señor Almodóvar Penalva. — En el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta: Por presentado anterior escrito y copia por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Elpidio Armesto Gómez, en estos autos de juicio verbal, número 52-82, que sigue frente a don José Gutiérrez García, don Mauro Hortelano Rojo, representados por el Procurador señor Herrero Ruiz, y frente a don Teódulo Armesto Gómez, don Anastasio Juara, doña María Salud Melero, y don Miguel Melero, los que comparecieron sin asistencia de Letrado, y frente a la herencia yacente de don Malaquías Melero, únase a los autos de su razón; visto el contenido del mismo; se alza la suspensión que sobre este procedimiento recaía y se señala para el juicio verbal solicitado el próximo día cinco de diciembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; cítese a las partes con dicho señalamiento; citándose a los de domicilio desconocido por medio de cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; previniéndolas de que han de acudir asistidas de Letrado en ejercicio.

Lo manda y firma S. S.^a de que doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de citación en legal forma, libro el presente en Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Luis Almodóvar Penalva. — Ante mí: Luis Nájera Calonge.

4456

PALENCIA. — NUM. 2

Testimonio de sentencia

Don Emilio Ignacio Vivas Almendros, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, doy fe y testimonio:

Que en los autos de juicio de faltas número 440-83, seguido en este Juzgado, por hurto en material de construcción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el señor don Luciano Salvador Ullán, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, los precedentes autos de juicio de faltas, núm. 440-83, por hurto en material de obra, en el que son partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública, y la Empresa Construcciones Revilla, Antonio Cantalapiedra Santiago y Mariano Sanz Arenales, cuyas circunstancias personales obran en autos.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Antonio Cantalapiedra Santiago y Mariano Sanz Arenales, como autores criminalmente responsables, de una falta de hurto en material de obra, a la pena de cinco días de arresto menor, sirviéndoles de abono el tiempo que estuvieron detenidos y a las costas de este procedimiento, por mitad e iguales partes. Hágase entrega definitiva de los efectos sustraídos al propietario de los mismos, la empresa de Construcciones Revilla. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Luciano Salvador Ullán.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación a Mariano Sanz Arenales, mayor de edad, casado, mecánico, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente, que firmo y rubrico en Palencia, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Emilio Ignacio Vivas Almendros.

4436

PALENCIA. — NUM. 2

Testimonio de sentencia

Don Emilio Ignacio Vivas Almendros, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, doy fe y testimonio:

Que en los autos de juicio de faltas número 280-83, seguidos en este Juzgado, por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el señor don Luciano Salvador Ullán, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, los precedentes autos de juicio de faltas, núm. 280-83, por daños en accidente de circulación, en el que son partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública, y José del Campo Castrillo y Luis Rainho Da Costa, cuyas circunstancias personales obran en autos.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Luis Rainho Da Costa, como autor criminalmente responsable, de una falta de daños en accidente de circulación, a la pena de tres mil (3.000) pesetas de multa, y a indemnizar a José del Campo Castrillo, con la cantidad de sesenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco (69.785) pesetas, a la vez que pague las costas originadas en este juicio. Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Luciano Salvador Ullán.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación a Luis Rainho da Costa, mayor de edad, vecino de Luxemburgo, expido su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente que firmo y rubrico, en Palencia a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Emilio Ignacio Vivas Almendros.

4437

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En juicio de faltas, que con el número 248-83, se sigue ante este Juzgado por daños en accidente de circulación, el señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes, a fin de que el día nueve de enero, y hora de las diez y diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ayuntamiento de Venta de Baños, a la celebración del juicio expresado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, y que de no comparecer sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al perjudicado Armindo Lopes, de 47 años de edad, obrero, casado, y al denunciado Ernesto Correia dos Santos, de 51 años, casado, obrero, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, María Frías.

4438

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas que con el número 233-83 se sigue ante este Juzgado, por lesiones y daños en accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes, a fin de que el día nueve de enero y hora de las diez y veinte, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ayuntamiento de Venta de Baños, a la celebración del juicio expresado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a los denunciados Antonio Manuel da Silva y Silvia Pereira Simoes Ferreira, y a los lesionados María Amelia Vas Sequeira da Silva, sus hijos Joan Carlos y María Magdalena da Silva y a José Ferreira da Sousa, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, María Frías.

4457

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

BASES que han de regir para la oposición libre, para proveer una plaza de Guardia de la Policía Municipal

1.º—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de la oposición libre, de una plaza de Guardia de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Aguilar de Campo, encuadrado en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, con el índice de proporcionalidad 4 y demás retribuciones y emolumentos que correspondan, con arreglo a la disposición vigente. La plaza convocada a efectos funcionales está clasificada como Funcionarios de Carrera y por tanto sujeta a la regulación de haberes y derechos pasivos con afiliación obligatoria a la Mutualidad Nacional de Administración Local, como límite para el servicio de jubilación forzosa de 65 años y reconocimiento de aptitud a los 60. (Decreto 77/4/61 y Estatutos aprobados por Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1965).

2.º—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición y ostentar el cargo, es necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión de certificado de Estudios Primarios o similar. En el supuesto de invocar título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la equivalencia.
- Tener cumplido el servicio militar, o estar exento, sin que se deba a causa de incapacidad o defecto físico.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad de las señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado o Local, ni inhabilitado para obtener cargos públicos.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función que se acreditará, sin perjuicio del reexamen médico previo, y eliminatorio previsto en el acto de la talla, por certificado individual, expedido por el Médico Titular del Ayuntamiento, por aquellos que resulten propuestos para su nombramiento y antes de aportar la restante documentación.
- Tener una talla mínima de 1,70 metros, con un perímetro torácico mínimo de la mitad de la talla, una amplitud pulmonar de 4 cm. y un índice de corpulencia de 3 a 5 (obtenido dividiendo el peso del individuo en Kg. por su talla en decímetros).
- Ser titular del permiso de conducir de la Clase "B" en vigor. Se estimará como mérito la titularidad del permiso de conducción de la Clase "C" para quienes superen el tercer ejercicio. La valoración de este mérito consistirá en

la adición de 5 centésimas a la puntuación final total que se consiga en la fase de la oposición. Este permiso deberá ser exhibido antes del comienzo del tercer ejercicio ante el Tribunal.

Todos los requisitos anteriores a excepción del mérito consignado en el apartado i), deberá poseerse antes del momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes hasta el día del nombramiento.

3.º—Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1.—Las instancias que no se sujetarán al modelo-tipo, solicitando tomar parte en la oposición, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas se consignará:

a) El número del D. N. I. y la fecha de nacimiento del aspirante, así como el nombre y apellidos.

b) La clase, fecha de expedición y fecha de caducidad de su permiso de conducción.

c) La residencia y domicilio, que se señale por el solicitante para las notificaciones sucesivas.

d) La promesa de acatamiento a la Constitución y guardar lealtad al Rey, conforme lo dispuesto en el Real Decreto 7.073/1979 de 5 de abril, para poseerse del cargo.

e) La manifestación expresa bajo su responsabilidad de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base III, que justificará documentalmente cuando sea requerido para ello.

2.—El plazo de presentación en horas hábiles de oficina, será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

También podrán presentarse las instancias en este plazo en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, a satisfacer por los aspirantes, serán de quinientas pesetas, que sólo serán devueltas en el caso de no ser admitidos a la oposición por falta de requisitos. Serán abonados en el acto de presentación de solicitudes o bien mediante giro postal, expresándose claramente este destino y el nombre y domicilio del solicitante, haciendo constar en la instancia el número de giro y esta circunstancia si se remite por correo.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días y antes de publicarse la lista provisional de admitidos, pueda subsanar los defectos de la instancia, archivándose sin más trámites si no lo hace.

4.º—Admisión de opositores y designación del Tribunal.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, que se hará pública, por anuncios fijados en el tablón y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días, para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Estas reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas por la Comisión Municipi-

pal Permanente, que aprobará la lista definitiva y que será publicada, tal como se advierte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por la misma resolución se hará público a los efectos de recusación de sus miembros y durante el plazo de quince días hábiles, si procediere, la composición del Tribunal Calificador de las pruebas de la oposición, que estará constituido en la forma que señala el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, reclamaciones que en su caso se fundarán en los supuestos que determina el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal le formarán:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un vocal técnico designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Secretario del Ayuntamiento, que actuará a su vez de Secretario del Tribunal, si no delegare en Funcionario de la Administración General adecuado.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrará el Tribunal, no pudiendo reunir ni actuar el Tribunal sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes indistintamente.

5.º—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se pueden realizar conjuntamente, se verificará un sorteo público.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenarse hasta transcurrido dos meses, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios) y antes de transcurridos cuatro meses. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El primer ejercicio de la oposición a que se refiere en la Base siguiente y, consistente en pruebas físicas, será precedido de un reconocimiento médico de todos los aspirantes con carácter eliminatorio que, seguirá a su talla y peso y que servirá para determinar la complejidad sana del aspirante, determinará su aptitud para el servicio del cargo, reconocimiento realizado con sujeción al cuadro vigente de Exenciones de Reclutamiento del Ejército.

6.º—Ejercicios de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios sucesivos y eliminatorios.

Primero: De aptitud física: que consistirá en ejecución de atletismo siguiente:

a) Carrera de 100 metros lisos de un tiempo no superior a 13 segundos y mil quinientos metros de fondo.

b) Salto de altura de un mínimo de 1,25 metros.

c) Salto de longitud sobre un mínimo de 3,50 metros.

d) Subida de cuerda 6 metros.

e) Saltos, exterior potro, salto exterior caballo y salto interior de plinto cruzado.

En la subida de cuerda y saltos, el aspirante dispondrá de tres intentos para su ejecución.

Será mérito preferente la posesión de algún título oficial de artes marciales o defensa personal.

El tribunal establecerá el baremo de puntuación correspondiente a estas pruebas que, será comunicado a los aspirantes al comienzo de las mismas.

Segundo: Se desarrollará por escrito y constará de tres partes:

a) Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal, con corrección ortográfica durante diez minutos.

b) Resolver problemas con operaciones aritméticas simples y de sistema métrico decimal. Tiempo máximo de 30 minutos.

c) Redacción de un documento policial (acta, atestado, parte, denuncia, etcétera). Tiempo máximo de 30 minutos.

Tercero: Ejercicio oral. Consistente en contestar en el tiempo máximo de 20 minutos, dos temas sacados al azar de entre los que figuran relacionados en los anexos de las presentes bases. Uno del Anexo A y otro del Anexo 2.

El aspirante dispondrá previamente, al inicio de la oposición de hasta un tiempo máximo de diez minutos para la preparación de los temas que le hayan caído en suerte.

La realización de este ejercicio será pública y se valorarán la cantidad, claridad y profundidad de los conocimientos sobre los temas expuestos.

7.º—Calificación y propuesta del Tribunal.

La calificación por el Tribunal del primer ejercicio, será de apto o no apto, y para cada uno de los ejercicios segundo y tercero, otorgarán hasta un máximo de diez puntos por cada uno de ellos, debiendo el aspirante haber obtenido como mínimo, para superar cada ejercicio cinco puntos y no haber sido calificado con cero en ninguna de las partes del ejercicio segundo, ni en ninguno de los demás expuestos, si se trata del tercer ejercicio.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios puntuables, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de prelación, entre los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, vendrán determinados por la media aritmética de las puntuaciones alcanzadas en los ejercicios segundo y tercero.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes al final de cada ejercicio, se harán públicas mediante anuncio del Tribunal fijados en el lugar de celebración.

Para la adopción de decisiones del Tribunal, será precisa la asistencia de más de la mitad de sus miembros y finalizadas las pruebas, se elevará al ilustrísimo señor Alcalde, como órgano competente, propuesta de nombramiento por orden de puntuación a favor de los opositores que habiendo superado las pruebas, hayan obtenido mejor puntuación en la fase de la oposición, sin perjuicio de hacer relación adicional de aprobados, para el supuesto de que los designados, hasta el número de plazas a cubrir, no reunieran las condiciones.

8.º—Presentación de documentos y nombramiento.

Los opositores que resulten propuestos para su nombramiento y antes de acceder a la realización del Cursillo, serán requeridos para que en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta, aporten la siguiente documentación, de acuerdo con la Base II de la convocatoria.

a) Certificado expedido por los Servicios de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Palencia, que acredite no padecer enfermedad o defecto físico (letra g) de la Base II.

2) Certificado de naviemiento expedido por el Registro Civil.

3) Certificado militar o licencia que acredite el cumplimiento del servicio militar o estar exento del mismo.

4) Certificado de escolaridad o de estudios primarios, y la de aquellos otros que incluyendo a los anteriores, acrediten que el aspirante reúne el correspondiente requisito de la convocatoria.

5) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central o referido a la fecha de terminación de las pruebas de la oposición.

6) Declaración complementaria de conducta ciudadana, unida al certificado anterior, a tenor del artículo 1.º y 2.º de la Ley 68-1980, de 1 de diciembre y referido al expediente de esta oposición.

7) Fotocopia compulsada del carnet de conducir de la Clase "B".

Los opositores que hubieran alegado y presentado al Tribunal la posesión del permiso de conducir de la Clase "C", para obtener mejora de calificación final, acompañarán igualmente copia compulsada del mismo.

8) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad en los términos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

Si el requerido reúne las condiciones de Funcionario activo del Estado o de la Administración Local, estará exento de acreditar documentalmente las condiciones enumeradas 2, 4, 5, 6 y 8, sustituyéndolo por certificado del Ministerio u Organismo del que dependa, con copia autorizada de su hoja de servicios.

9) Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, apreciadas a juicio de la Alcaldía Presidencia, los opositores propuestos, dejarán de presentar la documentación, o alguno no reuniera las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad de la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta a favor del siguiente opositor figurando en la lista de los que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, superaran el número de plazas, propuesta que recaerá en el primero de dichos opositores y, sucesivamente, por este orden, en los siguientes declarados aptos.

10) Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía Presidencia, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento definitivo, con juramento, salvo eventual concesión de prórroga, a solicitud del interesado y libremente apreciada por el señor Presidente de la Corporación, entendiéndose que el opositor que no tome posesión del cargo en este plazo o en su prórroga, renuncia al empleo.

9.º—Incidencia.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición y en la interposición de estas bases, rigiendo en lo no previsto, las normas del Decreto 1.411-1968, de 27 de junio y Reglamento de funcionarios.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Aguilar de Campoo, 11 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

Programa del tercer ejercicio de la oposición libre de plaza de Guardias de la Policía Municipal

ANEXO I

Tema 1: España: Estructura política. Comunidades Autónomas. Provincia. — Regiones Militares y Marítimas.—Límites geográficos y cuencas y ríos principales.

Tema 2: Provincia de Palencia. Situación, superficie y habitantes.—División Territorial.—Localidades más importantes.—Montes y ríos.—Producción específica y su localización: agraria, minera e industrial y ganadera.—Rutas de Arte.

Tema 3: Municipio de Aguilar de Campoo.—Situación. Límite, número de habitantes. Entidades que la integran.—Distrito del Casco Urbano, callejero de la villa.—Vías interurbanas que la cruzan y las que tienen su origen en la villa.—Servicio de transporte de viajeros.

Tema 4: Edificios y zonas de interés turístico del municipio.—Monumentos de la villa y del Municipio.—Breve referencia histórica de los mismos.—Fiestas Patronales, competiciones, concursos, etc. Ferias y Mercados.

Tema 5: Situación de centros oficiales.—Centros de Enseñanza y formación profesional.—Transportes escolares. — Centro Sanitario. — Residencia de Ancianos. — Hogar Jubilado. — Piscinas. — Complejos Deportivos. — Cruz Roja. — Biblioteca. — Salas de Fiestas. — Cines, restaurantes, hoteles, Centro de Iniciativas y Turismo.

ANEXO II

Tema 1: El Municipio: Concepto. — El Ayuntamiento: Alcalde, Pleno y Comisión Permanente: Competencias. — La Provincia. — Concepto: La Diputación Provincial. — El Gobierno Civil.

Tema 2: Concepto de Funcionario Público Local. Derechos y deberes de los mismos. La Policía Municipal. — Misiones — Saludo, forma: A quien se debe. — Informes y ayudas a que están obligados. — Averiguaciones y actuaciones ante delitos. — Función de auxilio de la Policía Municipal.

Tema 3: Derechos y deberes del Policía Municipal — Régimen disciplinario. — Faltas leves, graves y muy graves. Sanciones.

Tema 4: Derechos y deberes fundamentales reconocidos a los españoles en la Constitución de 1976. — Organización Judicial de la provincia. — Audiencia Provincial. — Juzgado de primera instancia e instrucción, Juzgados de Distrito, Juzgado de Paz.

Tema 5: La circulación vial. — Los accidentes de Tráfico y sus causas. — El Código de la Circulación, concepto y fines. La velocidad: Normas legales.

Tema 6: Normas generales de la circulación: Sentido de la circulación, maniobras: Iniciación de la marcha. — Marcha atrás. — Cambio de dirección, cambio de sentido. — Preferencia de paso. — El adelantamiento: Normas generales.

Tema 7: La circulación urbana. — Regulación. — Detenciones, paradas y estacionamientos. — Normas generales y prohibiciones. — Circulación de peatones, bicicletas, ciclomotores y motocicletas.

Tema 8: Las señales de circulación: Clasificación y características generales. — Señales verticales, señales horizontales, señales luminosas. — Señales de agentes de circulación.

Tema 9: Documentación del conductor. — El permiso de conducción: Clases. — La documentación del vehículo: El permiso de circulación. — El Seguro obligatorio.

Tema 10. — Las ordenanzas. — Reglamentos y bandos. — Licencias Municipales. — Denuncias, atestados y multas: Concepto y tramitación.

4387

ASTUDILLO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1983, y por unanimidad, adoptó los acuerdos pertinentes referidos a la imposición y modificación de Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio de 1984, habiéndose expuesto al público reglamentariamente, sin que se hayan formulado reclamaciones en contra de los mismos, por lo que con arreglo al artículo 19,2 de la Ley 40/1981, quedan aprobados definitivamente dichos acuerdos, así como las Ordenanzas y Tarifas de los mismos, publicándose a continuación el extracto, en cumplimiento de la Ley referida anteriormente, en su artículo 20.

Ordenanza núm. 1. — Servicio de matadero y transporte de carnes.

TASAS

Ganado vacuno: 400 pesetas.
Porcino: 200 pesetas.
Lanar y cabrío: 60 pesetas.

Ordenanza núm. 2. — Suministro de agua.

TASAS

Mínimo: 18 metros cúbicos trimestres, 590 pesetas.
Exceso: Cada metro cúbico trimestre, 40 pesetas.
Enganche red: de una sola vez, 5.500 pesetas.

Ordenanza núm. 4. — Desagüe de canalones e instalaciones análogas.

TASAS

Tasas: Canalones y canalillos, no se modifican.
Tejados que viertan directamente, 75 pesetas metro lineal.

Ordenanza núm. 5. — Ocupación de terrenos de uso público.

TASAS (por día):

Vallas: Calles de primera, 20 pesetas metro cuadrado; de segunda, 15 pesetas metro cuadrado; de tercera, 10 pesetas metro cuadrado.

Andamios: Calles de primera, 10 pesetas metro cuadrado; de segunda, 5 pesetas metro cuadrado; de tercera, 2 pesetas metro cuadrado.

Materiales constr.: Calles de primera, 20 pesetas metro cuadrado; de segunda, 15 pesetas metro cuadrado; de tercera, 10 pesetas metro cuadrado.

Escombros: Calles de primera, 25 pesetas metro cuadrado; de segunda, 20 pesetas metro cuadrado; de tercera, 15 pesetas metro cuadrado.

Ordenanza núm. 6. — Entradas de vehículos.

TASAS

Entrada vehículos con badén: 550 pesetas.

Entrada vehículos sin badén: 550 pesetas.

Ordenanza núm. 7. — Industrias callejeras y ambulantes.

Días de venta: Lunes y jueves, además del domingo que es día tradicional de mercado.

Lugar: Frente Caja de Ahorros y Monte de Piedad hasta la farmacia.

TASAS

400 pesetas diez metros lineales de ocupación y el doble por fracción.

Resto del articulado adaptado del R. D. 1.073-80, de 23 de mayo.

Ordenanza núm. 10. — Caballerías de lujo y velocípedos.

TASAS

Por cada caballería mayor de un año, 1.000 pesetas.

Por cada caballería menor de un año, 300 pesetas.

Ordenanza núm. 11.—Alcantarillado.

TASAS

Enganche a la red, 3.300 pesetas.
Servicio, 600 pesetas año.

Ordenanza núm. 22. — Zanjas y calicatas.

TASAS

Aceras pavimentadas, 1.200 pesetas metro lineal.

Aceras no pavimentadas, 600 pesetas metro lineal.

Calzada de las calles pavimentadas, 1.200 pesetas metro lineal.

Calzada calles no pavimentadas, 600 pesetas metro lineal.

Ordenanza núm. 23. — Solares sin edificar.

TASAS

Quince por mil del valor catastral.

Ordenanza núm. 24. — Escaparates y anuncios.

TASAS

Escaparates, 120 pesetas metro cuadrado.

Vitrinas, 120 pesetas metro cuadrado.
Letreros luminosos, 1.200 pesetas metro cuadrado.

Ordenanza núm. 25. — Postes, cables y palomillas.

TASAS

Por cada poste de hierro, 60 pesetas al trimestre.

Por cada poste de madera, 60 pesetas al trimestre.

Por cada palomilla, 3 pesetas al trimestre.

Por cada caja de amarre, de distribución o registro, 4 pesetas al trimestre.

Ordenanza núm. 27. — Puertas y ventanas que abren al exterior.

TASAS

Por cada juego de puertas, 300 ptas.
Una sola puerta, 225 pesetas.

Ordenanza núm. 28. — Recogida de basuras.

TASAS

Viviendas de carácter familiar, 800 pesetas año.

Bares, cafeterías o establecimientos similares, 3.450 pesetas año.

Hoteles, fondas, residencias, etcétera, 1.725 pesetas año.

Locales industriales, 1.725 ptas. año.
Locales comerciales, 1.725 ptas. año.

Veraneantes, 300 pesetas año.

Ordenanza núm. 29. — Licencias urbanísticas.

TASAS

Parcelaciones y reparaciones, 6 pesetas metro cuadrado.

Obras presupuesto inferior a 5.000 pesetas, 250 pesetas.

Obras presupuesto superior a 5.000 pesetas por las primeras 5.000 pesetas, abonarán 250 pesetas, y por el resto del presupuesto, el 2 por 100 del total.

Ordenanza núm. 30. — Arbitrios con fines no fiscales, corrales.

TASAS

Por cada vaquería, al año 2.000 ptas.
Por cada cuadra de ganado vacuno de carne, 2.000 pesetas.

Por cada pocilga, 2.000 pesetas.

Por cada tenada de ganado lanar y cabrío, 1.000 pesetas.

Gallineros industriales, 1.000 pesetas.
Gallineros uso domésticos, 100 ptas.

Ordenanza núm. 37. — Piscinas e instalaciones análogas.

TASAS

Abonos temporada:

Familiares, 2.600 pesetas.

Mayores 18 años, 1.100 pesetas.

Menores de 18 años, 700 pesetas.

Entradas mayores de 18 años, al día, 100 pesetas.

Entradas menores de 18 años, al día, 40 pesetas.

Astudillo 17 de noviembre de 1983.
—El Alcalde (ilegible).

4461

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número uno por medio de superávit en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Becerril de Campos, 15 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4449

BELMONTE DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito, que se tramita con el número 1 por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Belmonte de Campos, 15 de noviembre de 1983.—El Alcalde, P. Sahagún.

4463

BELMONTE DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito, que se tramita con el número dos por medio de transferencia, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto-ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Belmonte de Campos, 15 de noviembre de 1983.—El Alcalde, P. Sahagún.
4465

BELMONTE DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificaciones de crédito que se tramita con el número 3, por medio de mayores ingresos, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Belmonte de Campos, 15 de noviembre de 1983.—El Alcalde, P. Sahagún.
4466

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Por don Dámaso Aparicio Salvador, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar, con emplazamiento en calle Santa María, 18.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carrión de los Condes, 4 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).
4345

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1983, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 3.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, adoptó los pertinentes acuerdos, referidos a imposición y modificación de Ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio de 1984, habiéndose expuesto al público reglamentariamente, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra de los mismos, por lo que con arreglo al número 2 del artículo 19 de la Ley 40/1981, quedan aprobados definitivamente dichos acuerdos, así como las Ordenanzas y tarifas a que los mismos se refieren, de las que a continuación se publica extracto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley.

Ordenanza núm. 1. — Recogida domiciliaria de Basuras.

Sujeto pasivo: Estarán obligados al pago, a) Respecto de los servicios de carácter obligatorio las personas naturales o jurídicas que a título de propiedad o arrendatario cualquier otro ocupe la vivienda, establecimiento o local y b) Tratándose de la prestación de servicios de carácter voluntario las personas o entidades peticionarios de las mismas.

TARIFAS

100 pesetas al mes por vivienda.
200 pesetas al mes por industrias, bares, etc., situados en el casco urbano.

Ordenanza núm. 2. — Agua y alcantarillado.

TARIFAS

Consumo mínimo. — Hasta 15 m³ a 4,6 pesetas el m³.

De 15 m³ a 25 m³ a 10 pesetas el m³.

De 25 m³ a 35 m³ a 20 pesetas el m³.

De 35 m³ en adelante a 40 pesetas m³.

Ordenanza núm. 3. — Licencias urbanísticas.

TARIFAS

Obra menor: Toda concesión de licencia devengará una tasa de 1.000 pesetas, hasta un importe de 100.000 pesetas de presupuesto de la obra.

De 100.000 pesetas de presupuesto en adelante se aplicará el 0,5 por 100 del mismo.

Obra mayor: Se aplica el 0,7 por 100 del importe del presupuesto.

Castrillo de Don Juan a 16 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Antonio Iglesias Gómez.
4462

CASTROMOCHO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1983, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 en relación con el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este

Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinente.

Castromocho, 15 de noviembre de 1983.—El Alcalde, J. Caballero.
4459

CASTROMOCHO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número dos de modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1983, por medio de transferencia, de conformidad con el art. 14 de Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinente.

Castromocho, 15 de noviembre de 1983.—El Alcalde, J. Caballero.
4459

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 1983, con el quorum legal de mayoría absoluta requerida por el artículo 3.º de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, adoptó el acuerdo, que es definitivo, por no haberse presentado reclamaciones de aprobación de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales y de sus tarifas, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, cuyo extracto se hace público a continuación.

Ordenanzas ya vigentes

Núm. 1. — Tasa sobre tránsito de ganado. Por cada cabeza se pagará 10 pesetas.

Núm. 2. — Tasa sobre tenencia de perros. Por cada unidad pagará 100 pts.

Núm. 3. — Tasa sobre entradas en edificios particulares. Por cada entrada se pagará 150 pesetas.

Núm. 4. — Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos. Por cada vehículo referido se pagará 200 pesetas.

Núm. 5. — Tasa sobre desagüe de canalones. Por cada m. de fachada de primera pagará 20 pesetas y de segunda, 14 pesetas.

Ordenanzas de nueva imposición

Núm. 7. — Tasa sobre servicio de alcantarillado. Por cada desagüe se pagará la cantidad de 800 pesetas.

Núm. 8. — Licencias de obras. Por cada licencia de nueva construcción, 3.000 pesetas, y por cada licencia para reforma, se pagará, 1.000 pesetas.

Mazuecos de Valdeginata, 7 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).
4460

POZO DE URAMA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1983, por medio de superávit, de conformidad con el art. 14 en relación con el art. 16 del Real Decreto Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimasen pertinentes.

Pozo de Urama, 14 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Rufino Díez.

4445

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1983, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta que se tramita para el arrendamiento de fincas rústicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el artículo 119 del R. D. 3.046-77, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ribas de Campos, 3 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Emilio Marcos.

4442

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, que se tramita en el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario de 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina,

por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Ribas de Campos, 2 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Emilio Marcos.

4441

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. dos de modificaciones de crédito del presupuesto ordinario de 1983, en el siguiente resumen por capítulos:

Pesetas

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios	
3.º Imprevistos	60.023
7.º Subvenciones de Entes Territoriales	210.501
Total aumentos	270.524
B) Deducciones:	
6.º Aportación a obra de restauración de Casa Consistorial de esta localidad	270.524
Total deducciones	270.524

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Riberos de la Cueva, 13 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Rogelio de Prado.

4443

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1983, aprobó el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, siendo definitivo,

por no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	1.049.002
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.024.000
3. Intereses	16.415
4. Transferencias corrientes	97.712
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	1.187.470
7. Transferencias de capital	36.538
8. Variación de pasivos financieros	242.729
TOTAL	3.653.866

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos... ..	285.000
2. Impuestos indirectos ...	329.798
3. Tasas y otros ingresos...	229.104
4. Transferencias corrientes	795.072
5. Ingresos patrimoniales ...	776.134
B) Operaciones de capital	
7. Transferencias de capital	1.238.758
TOTAL	3.653.866

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14.2 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre.

Tabanera de Cerrato, 16 de noviembre de 1983.—El Alcalde, David Barceñilla.

4446

VILLAHERREROS

EDICTO

Por doña María del Pilar Lorenzo Acero, casada, de esta vecindad, se solicita licencia municipal para apertura de un establecimiento destinado a bar, ubicado en un inmueble en la calle Central, núm. 11, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados por algún modo por la mencionada petición, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaherreros, 12 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Juilo Díez .

4389

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

En virtud de acuerdo municipal, y arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y 120 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, se anuncia la subasta pública para el arrendamiento de fincas rústicas de cultivo agrícola procedentes de la "Masa Común" y que han sido adjudicadas por el IRYDA a este Ayuntamiento, cuyo contenido es el siguiente:

a) Objeto y tipo de la subasta. — La subasta tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas rústicas, que se relacionan, con el tipo de licitación que corresponde a las mismas:

N.º de Polí-orden	Par-gono	cela	PAGO	Extensión hectáreas	Renta anual pesetas
1	1	21	La Raposera	0-41-40	2.848
2	1	26	La Mesilla	0-62-00	4.761

N.º de Polí-orden	Par-gono	cela	PAGO	Extensión hectáreas	Renta anual pesetas
3	1	10	La Raposera	6-06-00	43.632
4	1	49	La Raposera	0-79-60	5.858
5	2	04	La Lucía	1-29-80	9.760
6	3	54	Vega Vieja	0-94-20	9.043
7	6	15	Los Valles	1-78-00	11.961
8	7	15	El Elefante	0-60-40	5.798
9	9	36	El Rebollar	0-19-20	1.382
10	9	39	La Ingeniera	0-35-60	2.449
11	10	61	Matagalgos	0-78-00	5.366
12	10	01	San Cristóbal	1-44-80	12.452
13	10	48	Los Angeles	0-22-40	1.612
14	15	32	La Recia	0-31-20	2.196
15	16	12	La Estrella	1-30-80	9.417
16	17	27	El Gallego	0-34-80	2.505
17	17	33	El Gallego	5-52-40	42.424

N.º de Poli-orden	Par-gono	Parcela	PAGO	Extensión hectáreas	Renta anual pesetas
18	20	26	Las Cuevas	1-77-60	13.644
19	20	07	Valdeñoga	3-49-60	24.052
20	20	2	Valdearan	3-24-00	22.291
21	20	12	El Cigarral	6-16-80	45.396
22	21	38	El Pedracho	0-44-40	3.267
23	21	02	Subida al Páramo	1-22-40	9.204
Sumas				39-35-40	291.318

Transcurridos tres años, se revisará el precio de la renta anual, que se calculará para los tres años siguientes, con el incremento que resulte de aplicar el porcentaje de subida de los precios oficiales de los cereales, en la fecha de la revisión, en relación con la actual.

b) *Duración del contrato.* — El contrato tendrá una duración de seis años, contados desde la fecha de adjudicación definitiva, hasta el 30 de septiembre de 1989, sin que pueda invocarse prórroga de ninguna clase.

c) *Pliego de condiciones.* — Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, todos los días que medien hasta la celebración de la subasta, habiendo sido expuestos al público, durante ocho días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones.

d) *Garantías provisional y definitiva.* — La fianza provisional se fija en el tres por ciento del importe de licitación, y la definitiva consistirá en el seis por ciento del importe de la adjudicación.

e) *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los diez días hábiles siguientes a aquél, en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo el día hábil anterior al señalado para la apertura de pliegos, a las trece horas, y se presentarán, de acuerdo con el modelo de proposición que se inserta al final. Este plazo ha sido reducido en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación, por razón de urgencia.

f) *Apertura de pliegos.* — El acto licitatorio o apertura de plicas, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil, a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las once horas.

g) Se presentará una proposición por cada finca que desee arrendar.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., vecino de ..., de profesión ..., con D. N. I. núm. ..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de fincas rústicas de "Masa Común", se compromete a tomar en arrendamiento la finca señalada con el número ..., al pago de ..., ofreciendo la renta anual de ... (en letra) pesetas, obligándose al cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas al efecto, y declara bajo su responsabilidad, que no se encuentra comprendido en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y acepta las condiciones estipuladas por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

....., de ..., de 1983. (Firma).

Villamuriel de Cerrato, 11 de noviembre de 1983.—El Alcalde, R. Vázquez.

4347

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

En virtud de acuerdo municipal, y arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y 120 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, se anuncia la subasta pública para el arrendamiento de fincas rústicas de cultivo agrícola procedentes de "Desconocidos", adjudicadas por el IRYDA a este Ayuntamiento; haciendo constar el contenido siguiente:

a) *Objeto y tipo de la subasta.* — La subasta tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas rústicas, que se relacionan, con el tipo de licitación que corresponde a las mismas:

N.º de Poli-orden	Par-gono	Parcela	PAGO	Extensión hectáreas	Renta anual pesetas
1	1	13	El Piojín	3-10-00	22.816
2	1	34	El Peral	3-51-20	25.848
3	1	61	Raposeras	0-74-40	5.356
4	8	45	Fuente Dulce	1-75-20	12.334
5	8	50	Paramillo	1-40-40	9.434
6	8	54	La Bota	0-60-00	4.128
7	9	45	Ingeniera	0-84-40	5.671
8	10	55	Matagalgos	0-67-60	2.526
9	10	58	Matagalgos	0-16-80	1.128
10	10	78	Ingeniera	0-32-80	2.204
11	16	5	La Estrella	0-10-40	748
12	16	9	La Estrella	0-18-00	1.296
13	16	38	Portillejo	0-93-60	6.739
14	18	10	El Páramo	5-50-80	37.013
15	18	12	El Páramo	6-50-40	43.706
16	18	15	El Páramo	2-92-40	19.649
17	19	38	El Páramo	4-88-80	32.847
18	20	11	Valdeñega	6-10-00	41.968
19	23	46	Laguna Salsa	0-26-00	1.747
Sumas				40-23-20	277.158

Transcurridos tres años, se revisará el precio de la renta anual, que se calculará para los tres años siguientes, con el incremento que resulte de aplicar, el porcentaje de subida de los precios oficiales de los cereales, en la fecha de la revisión, en relación con la actual.

Las fincas son arrendadas por el Ayuntamiento, en precario.

b) *Duración del contrato.* — El contrato tendrá una duración de seis años, contados desde la fecha de adjudicación definitiva, hasta el 30 de septiembre de 1989, sin que pueda invocarse prórroga de ninguna clase.

c) *Pliego de condiciones.* — Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, todos los días que medien hasta la celebración de la subasta, habiendo sido expuestos al público, durante ocho días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones.

d) *Garantías provisional y definitiva.* — La fianza provisional se fija en el tres por ciento del importe de licitación, y la definitiva consistirá en el seis por ciento del importe de la adjudicación.

e) *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los diez días hábiles siguientes a aquél, en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo el día hábil anterior al señalado para la apertura de pliegos, a las trece horas, y se presentarán, de acuerdo con el modelo de proposición que se inserta al final. Este plazo ha sido reducido en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación, por razón de urgencia.

f) *Apertura de pliegos.* — El acto licitatorio o apertura de plicas, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil, a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las once horas.

g) Se presentará una proposición por cada finca que desee arrendar.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., vecino de ..., de profesión ..., con D. N. I. núm. ..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de fincas rústicas de "Desconocidos", se compromete a tomar en arrendamiento la finca señalada con el número ..., al pago de ..., ofreciendo la renta anual de ... (en letra) pesetas, obligándose al cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas al efecto, y declara bajo su responsabilidad, que no se encuentra comprendido en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y acepta las condiciones estipuladas por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

....., de ..., de 1983. (Firma).

Villamuriel de Cerrato, 11 de noviembre de 1983.—El Alcalde, R. Vázquez.

4347